

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias  
MEDELLIN (ANT)  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO

No. 31 Fecha Estado: 17-04-2023 [PARA VISULIZAR PDF CLICK AQUI](#)

Página:

1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120180006200	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	LUIS FERNANDO RIAÑO PORRAS	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SANTITAS S.A.S., con el fin de que informen si el demandado LUIS FERNANDO RIAÑO PORRAS, con cédula N° 79.323.079-se accede oficiar al CENTRO DE INFORMACION DEL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO - RUNT,Igualmente, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el abogado demandante, el expediente electrónico (OF/ENVIAR LINK)	16/05/2023		
05001400300220140143300	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	HECTOR EDUARDO CARMON LAVERDE	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH)	16/05/2023		
05001400300220190028300	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	MERCEDES DEL SOCORRO GARCES BOTERO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	16/05/2023		
05001400300320140180900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	CESAR A JIMENEZ CANO	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte, se informa que para conocer el registro de los dineros retenidos al demandado, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, entidad encargada de suministrar dicha información(L)	16/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320180010800	Ejecutivo Singular	ANDRES FELIPE GUEVARA VELASQUEZ	ALEXANDER AUGUSTO MESA BURGOS	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta suministrada por la Secretaría de Movilidad de Sabaneta, informando que no fue levantada la medida de embargo sobre el vehículo de placa INO 404, toda vez que dicho embargo nunca fue registrado en esa oficina.(L)	16/05/2023		
05001400300320190080800	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	JORGE ANTONIO BOLIVAR MORALES	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se advierte que para obtener la respuesta suministrada por TRANSUNION, puede dirigirse al Juzgado y sacarle copia a la misma, previo pago del arancel judicial.(1)	16/05/2023		
05001400300420130044800	Ejecutivo Singular	EUROLLANTAS S.A.	RODOLFO ANTONIO MESA MUNERA	Auto decreta medida cautelar Embargo cuenta bancaria-Ordena oficiar (OF/L)	16/05/2023		
05001400300620130070000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	LEIDY JULIETH CATAÑO LONDOÑO	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena oficiar (OF/L)	16/05/2023		
05001400300620170027600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JONATHAN DAVID SALAZAR AGUDELO	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se le hace saber que no es necesario realizar la corrección a que hace alusión, teniendo en cuenta que el saldo a deber por la parte demandada en la liquidación de crédito, es alt, por lo tanto, en una próxima liquidación del crédito, se tendrá en cuenta la nueva tasa de interés que rige para el mes de febrero de 2023. (L)	16/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300620180049300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOTRADEPARTAMENTALES	CAMILO ARTURO OLARTE RAMIREZ	Auto pone en conocimiento ha de indicársele al memorialista que el derecho de petición no procede contra las actuaciones judiciales, como lo ha señalado la Corte Constitucional en sentencia T-311 de 2013-No obstante, respecto a lo peticionado, se advierte que para determinar si existen dineros suficientes que cubran el valor total de la obligación ejecutada, se debe actualizar la liquidación del crédito, la cual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, es una carga de las partes, por consiguiente se requiere a las partes para que alleguen la liquidación actualizada del crédito, en donde se imputará los abonos entregados a la parte actora, según órdenes de pago que obran en el expediente.-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso y una vez lo anterior, se le pondrán en conocimiento a la parte demandante. (T/L)	16/05/2023
05001400300620190066900	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	RICARDO RAFAEL CHARRIS BARRIOS	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena oficiar (OF/L)	16/05/2023
05001400300720090059800	Ejecutivo Singular	OLGA LUCIA LONDOÑO S	GIOVANNY ALBERTO RUIA CHAVERRA	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente escrito, que corresponde a un reporte de depósitos judiciales expedido por el Banco Agrario de Colombia, sobre el cual no se hará pronunciamiento alguno, toda vez que no se tiene conocimiento de quien lo aportó, ni de su contenido. (L)	16/05/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300820080076600	Ejecutivo Singular	JIMMY SUAREZ VILLA	JHON JAIRO BETANCUR OSORIO	Auto reconoce personería Reconoce personería-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el oficio de embargo ordenado en el numeral segundo del auto del 3 de marzo de 2017 (folio 32 cd. 1)-gualmente, se ordena a la misma Oficina de Ejecución, verificar si existen depósitos judiciales constituidos, y en caso afirmativo, procedan hacer entrega de los mismos, al demandado que le haya sido retenido, en virtud de la terminación del proceso. (OF/ARCH)	16/05/2023
05001400300820100011600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	ALVARO ANDRES VARGAS LONDOÑO	Auto decreta medida cautelar Embargo dineros -Ordena oficiar (OF/L)	16/05/2023
05001400300820110093900	Ejecutivo Singular	HILDA VILLAMIZAR SANTOS	ANDRES JULIAN JIMENEZ MONEDERO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento el oficio N° 4877 del 27 de marzo de 2019 proferido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, mediante el cual informa que el proceso radicado 05001 40 03 024 2010 00369 00 se dio por terminado por pago total de la obligación y, en razón de ello, se dispuso el levantamiento de la medida de embargo de la quinta parte del salario mínimo legal o convencional que devenga el demandado-En tal sentido, se pone en conocimiento de las partes que, en razón del embargo de remanentes aquí decretado, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín deja a disposición de este Despacho Judicial, el embargo de la quinta parte del salario mínimo legal o convencional que devenga el demandado (L)	16/05/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300820140016400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTÁ	JUAN FRANCISC SUAREZ MORENO	Auto termina proceso por pago DECLARAR terminado POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR con respecto al crédito que le corresponde a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., como cesionario del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, a quien le fue subrogado en forma legal y parcial el crédito sobre dicho pagaré por parte del BANCO DE BOGOTA-ORDENAR la continuación del presente proceso respecto de la obligación que le corresponde al BANCO DE BOGOTA (II)	16/05/2023
05001400300820170099500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL	MIKELE ANDRES ACEVEDO LOPEZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/L)	16/05/2023
05001400300920090013900	Ejecutivo Singular	CESAR AUGUSTO TRUJILLO VILLA	JUAN JOSE AGUDELO ARCALAS	Auto termina proceso por pago DECLARAR terminado POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por CESAR AUGUSTO TRUJILLO VILLA en contra de JUAN JOSE AGUDELO ARCALAS-No hay lugar a levantar medidas cautelares, por cuanto las mismas continúan para el proceso acumulado, instaurado por MARGARITA LUCIA GOMEZ GARCIA, en contra de JUAN JOSE AGUDELO ARCALAS, con radicado 05890 40 89 001 2014 00058 00.(L)	16/05/2023
05001400300920180022400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	MARITZA MEJIA	Auto decreta medida cautelar Embargo Salario-Embargo Inmueble-Ordena oficiar (OF/L)	16/05/2023
05001400301020090002200	Ejecutivo con Título Hipotecario	CHEVYPLAN SA	JUAN FERNANDO GAITAN SANCHEZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF//ARCH)	16/05/2023

05001400301020170077700	Ejecutivo Singular	TEMPORAL S.A.S.	PRINT EXPRESS Y FOUR COLORS S.A.	Auto decreta medida cautelar Embargo cuenta bncaria (OF/L)	16/05/2023
-------------------------	--------------------	-----------------	-------------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020190033000	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	GUILLERMO MORENO SALINAS	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	16/05/2023		
05001400301220190096700	Ejecutivo Singular	GLORIA ELENA GARCIA RINCON	JUAN ALEXANDER RIVERA GONZALEZ	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la terminación del proceso presentada por la parte demandante, se requiere a la parte demandada, para que coadyuve dicha solicitud y manifestar el valor a entregar a la parte demandante como pago de la obligación.-Adicionalmente, se solicita a la oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales existentes para el presente proceso. (T/L)	16/05/2023		
05001400301320160051400	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	JAIRO ALBERTO ALZATE CARDONA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH)	16/05/2023		
05001400301420180027800	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO	IVON ELIANA JIMENEZ SANCHEZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	16/05/2023		

05001400301620110007700	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA	MARIA ELENA FLORES IBARRA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -se accede a oficiar al CENTRO DE INFORMACION DEL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO - RUNT-Igualmente, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el abogado demandante, el expediente electrónico. -Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CINFIN HOY TRANSUNION, con los productos financieros que posee el demandado.(OF/ENVIAR LINK/AP)	16/05/2023
-------------------------	--------------------	---------------------------	---------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620160022300	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	ELKIN ALEJANDRO DIAZ GONZALEZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	16/05/2023		
05001400301620190070400	Ejecutivo Singular	FRANCISCO JAVIER LOAIZA FLOREZ	JOHN WILLIAM CEBALLOS VANEGAS	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la Sección de Tesorería Subdirección Regional de apoyo – Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación, , se ordena oficiar a dicha entidad, suministrándole todos los datos del presente proceso(OFF/L)	16/05/2023		
05001400301620200007200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL	MARTHA EUGENIA CIFUENTES BALBIN	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	16/05/2023		
05001400301720170057900	Ejecutivo Singular	EDWARD POSADA PEREZ	YANETT NATALIA GIRALDO CASTAÑO	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que para conocer el registro de los dineros retenidos al demandado, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, entidad encargada de suministrar dicha información (L)	16/05/2023		

05001400301720180006500	Ejecutivo Singular	GABRIEL ESAU QUINTERO HERRERA	GLORIA CARMENZA BEDOYA GUZMAN	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	16/05/2023
05001400301720200009000	Ejecutivo Singular	CRISTIAN CAMILO CASTAÑEDA	FABIAN ALBERTO BARRERA AREIZA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Se acepta la sustitución que del poder hace en favor del doctor JUAN FELIPE TIRADO ROJAS portador de la T.P. 319.776 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.(TERMINOS/AP)	16/05/2023
05001400301720200009000	Ejecutivo Singular	CRISTIAN CAMILO CASTAÑEDA	FABIAN ALBERTO BARRERA AREIZA	Auto decreta medida cautelar Embargo Inmueble -Oordena oficiar (OF/L)	16/05/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920090037100	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA	LUZ MARINA RESTREPO LONDOÑO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA-se accede oficiar al CENTRO DE INFORMACION DEL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO - RUNT,-Igualmente, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el abogado demandante, el expediente electrónico.Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CINFIN HOY TRANSUNION, con los productos financieros que posee el demandado(OFF/ENVIAR LINK)-	16/05/2023		

05001400301920140073400	Ejecutivo Singular	CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL	ELKIN DARIO RIOS ORTEGA	Auto pone en conocimiento De conformidad con lo establecido en el último inciso del artículo 75 del Código General del Proceso, se tiene por reasumido el poder por parte de la doctora SANDRA PATRICIA URIBE YEPES, para continuar representando a la parte demandante.-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/L)	16/05/2023
05001400301920140164800	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	SANDRA LILIANA RIOS RIOS	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L)	16/05/2023
05001400301920160112400	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA ISABEL LONDOÑO DE OSSA	LILIANA ECHAVARRIA POSADA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH)	16/05/2023
05001400302020110013900	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA SANTILLANA LTDA	URIEL DE JESUS MOLINA ARIAS	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales constituidos para el presente proceso sin reclamar por la parte demandada y en caso afirmativo, proceda hacer entrega de los mismos a la demandada, en virtud de la terminación del presente proceso.(T/ARCH)	16/05/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020160011700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	NERY FELIPE CASTRILLON LEYTON	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	16/05/2023		

05001400302020170031000	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	SUGEY YUSETH AVELLANEDA MURILLO	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la terminación del proceso por pago de la mora de la obligación, presentada por la apoderada de la parte demandante, se requiere a dicha memorialista, para que manifieste el saldo de la obligación pendiente de cancelar y la fecha en que haya sido pagada la mora, teniendo en cuenta que para el momento de realizar el desglose de los documentos base de esta acción, deberá colocarse la respectiva nota, para si es necesario instaurar una nueva demanda, y más teniendo en cuenta que el pagaré aportado como soporte para este proceso, se pactó el pago de la totalidad de las obligaciones al vencimiento del plazo y no por cuotas.(L)	16/05/2023
05001400302020190082900	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA SA	JUAN PABLO GIRALDO GIRALDO	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA, a favor de AECSA S.A., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a AECSA S.A. -Se reconoce personería a la abogada ASTRID ELENA PEREZ GOMEZ portadora de la T.P. 119.386 del C. S. de la J.-Atendiendo a lo solicitado por el abogado Julián Alberto López Henao, se le remite a lo resuelto en el auto del 24 de febrero de 2023 y notificado por estados del 27 del mismo mes y año, mediante el cual, se le resolvió la misma solicitud, indicándole que dicho memorialista no es parte en este proceso.(L)	16/05/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302120180066300	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	LUIS CAMILO GUTIERREZ PEREZ	<p>Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., a favor del GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante al GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S.</p> <p>-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico. (ENVIAR LINK /L)</p>	16/05/2023
05001400302120200019200	Ejecutivo con Acción Real Hipoteca / Prenda	BANCOLOMBIA SA	ALFONSO HERNAN VASQUEZ MUNERA	<p>Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito de la cual se dio traslado mediante auto del 24 de octubre de 2022 y notificada por estados del 25 del mismo mes y año, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.</p> <p>-En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 26 de octubre de 2021, mediante el cual se le resolvió la misma solicitud, decretando el embargo de los remanentes que le llegaren a corresponder al demandado en el proceso de Cobro Coactivo que se adelanta en la Alcaldía de Itagüí, incluso dicha dependencia judicial en escrito de noviembre 9 de 2021, contestó que tomaba nota de dicho embargo.(L)</p>	16/05/2023
05001400302320160081700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	LUIS EDUARDO FLOREZ HERRERA	<p>Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)</p>	16/05/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420160078900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	ALEXANDRA PANTOJA GARCIA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/AP)	16/05/2023		
05001400302420160078900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	ALEXANDRA PANTOJA GARCIA	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena oficiar (OF/L)	16/05/2023		
05001400302420190073700	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	HECTOR IVAN CEBALLOS	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la Directora de Nómina de COLPENSIONES, , se ordena oficiar a dicha entidad, suministrándole todos los datos del presente proceso (OF/L)	16/05/2023		
05001400302520190102600	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO SAS	ANGIE PAOLA RESTREPO VILLA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento el escrito del 8 de marzo de 2023, proveniente de la Cámara de Comercio del Aburra Sur, a través del cual comunica que la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, decretó la concurrencia de embargo, sobre el establecimiento de comercio denominado LC & WAN FABRICACION Y MONTAJES, propiedad del demandado LC & WAN FABRICACION Y MONTAJES y la acumulación de la medida a la aquí decretada. -Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto artículo 465 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la acumulación de embargos decretada por la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, sin que ello implique el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas y por lo tanto la remisión de la constancia del perfeccionamiento de las mismas.Ofíciase a dicha dependencia comunicando lo decidido. (OF/L)	16/05/2023		

05001400302720190003500	Ejecutivo Singular	ITAU COLOMBIA S.A.	CORPBANCA OSCAR JAIME MONTOYA MUÑOZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH)	16/05/2023
-------------------------	--------------------	-----------------------	---	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820170017800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	ROBINSON ANDRES ESTRADA RENDON	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte de depósitos judiciales expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín (pdf 04 carpeta electrónica), donde se desprende que los mismos ya se encuentran pagados (L)	16/05/2023		
05001400302820190079800	Ejecutivo Singular	GERMAN AUGUSTO TELLEZ	RAFAEL ASCANIO RUIZ ÁLVAREZ	Auto resuelve solicitud remanentes Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados en el proceso que se tramita en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., con radicado 11001 40 03 016 2014 01002 00, instaurado por la COOPERATIVA NACIONAL DE PENSIONADOS COOPNALPENS, en contra del aquí demandado RAFAEL ASCANIO RUIZ ALVAREZ.-Líbrese el oficio correspondiente por Secretaría.(OF/L)	16/05/2023		
05001402270320140019000	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JORGE ALONSO DIEZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	16/05/2023		

ESTADO No. 31 No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Estado: 17-04-2023 Fecha Auto	Página Cuad.	14 Folio
05001430300220170009500	Tutelas	CATHERINE BEDOYA PINO	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BELLO - ANTIOQUIA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (1)	16/05/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17-04-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ  
SECRETARIO (A)